



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/9/L.3
18 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Noveno período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Côte d'Ivoire* (en nombre del Grupo de los Estados
de África): proyecto de resolución**

**9/... Mandato del Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los
derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos
tóxicos y peligrosos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Inspirado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena, particularmente en lo que respecta a los derechos humanos de todos a la vida, el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el agua salubre y los servicios de saneamiento, la alimentación, una vivienda adecuada, el trabajo, el acceso a la información, la participación y el desarrollo,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Teniendo presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando las resoluciones anteriores de la Comisión de Derechos Humanos sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, en particular sus resoluciones 1995/81, de 8 de marzo de 1995, 2004/17, de 16 de abril de 2004, y 2005/15, de 14 de abril de 2005,

Afirmando que el traslado, incluido el transfronterizo, y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos constituyen una amenaza grave para los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos humanos afectados por el traslado y vertimiento de productos tóxicos y peligrosos, como los derechos al agua salubre y los servicios de saneamiento, a la alimentación, a una vivienda adecuada, al trabajo, al acceso a la información, a la participación y al desarrollo,

Reiterando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Reafirmando que la comunidad internacional debe tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

Recordando sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y 5/2, sobre el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de los mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

1. *Condena enérgicamente* el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos;
2. *Acoge con satisfacción* la labor llevada a cabo por el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos en el desempeño de su mandato;

3. *Decide* prorrogar el mandato del Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos por un período de tres años;

4. *Insta* al Relator Especial a que, en consulta con los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las secretarías de los convenios internacionales pertinentes, siga llevando a cabo un estudio mundial amplio y multidisciplinario de los problemas existentes y las nuevas tendencias y soluciones en relación con los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, en particular en los países en desarrollo, así como en los que tienen fronteras comunes con países desarrollados, con miras a hacer recomendaciones y propuestas concretas sobre medidas adecuadas para hacer frente a esos fenómenos, reducirlos y erradicarlos;

5. *Invita* al Relator Especial a que, de conformidad con su mandato, incluya en su informe al Consejo información amplia sobre:

a) Las personas que han resultado muertas, mutiladas o lesionadas en los países en desarrollo a causa del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

b) Las normas de derechos humanos aplicables a las empresas transnacionales y otras entidades comerciales que vierten productos y desechos tóxicos y peligrosos;

c) La cuestión de la rehabilitación de las víctimas y la asistencia a éstas;

d) El alcance de la legislación nacional sobre el traslado transfronterizo y el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

e) La cuestión de los programas de reciclaje de desechos, la transferencia de industrias, actividades industriales y tecnologías contaminantes de los países desarrollados a los países en desarrollo y las nuevas tendencias en esa esfera, incluidos los desechos electrónicos y el desguace de buques;

f) La cuestión de las ambigüedades de los instrumentos internacionales que permiten el traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos, y las deficiencias de los mecanismos normativos internacionales;

6. *Pide* a los países que faciliten la labor del Relator Especial brindándole información e invitándolo a visitarlos;

7. *Alienta* al Relator Especial a que, de conformidad con su mandato y con la asistencia y el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, continúe ofreciendo a los gobiernos una oportunidad apropiada para atender a las denuncias que se le transmitan y figuren en su informe, y a que recoja las observaciones de éstos en el informe que presente al Consejo;

8. *Reitera* su llamamiento al Secretario General para que continúe facilitando todos los recursos necesarios a fin de que el Relator Especial pueda cumplir debidamente su mandato y, en particular:

a) Le proporcione suficientes recursos financieros y humanos, incluido apoyo administrativo;

b) Le proporcione los conocimientos especializados necesarios para que pueda cumplir plenamente su mandato;

c) Le facilite la celebración de consultas con las instituciones y organismos especializados, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, con miras a mejorar la prestación, por parte de esas instituciones y organismos, de asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten y de asistencia apropiada a las víctimas;

9. *Subraya* la necesidad de proporcionar al Relator Especial los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para que desempeñe eficazmente su mandato;

10. *Decide* seguir examinando la prórroga del mandato del Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, en relación con el mismo tema de la agenda, en 2011, con arreglo a su programa de trabajo anual.
